

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 186 -2022-GRA/GR

Huaraz, 19 ABR 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1326 crea la Procuraduría General del Estado -PGE como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa; siendo el ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y reemplaza al Consejo de Defensa Jurídica del Estado creado por el hoy derogado Decreto Legislativo Nº 1068;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1326 estipula que las entidades públicas - entre las que se incluyen a los gobiernos regionales - tienen una procuraduría pública como órgano de defensa jurídica, conforme a su ley de creación, la cual se ubica en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta procuraduría pública se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1326 entró en vigencia el 24 de noviembre de 2019, junto con su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS y supone la dependencia administrativa de todas las procuradurías públicas del país a la Procuraduría General del Estado, acción que no será inmediata por cuanto la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto en comento señala que la dependencia administrativa se llevará a cabo cuando se apruebe y ejecute el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1326, establece que en tanto no se ejecute el referido plan de implementación, los titulares de las entidades públicas a las que aquéllas están adscritas, tiene la obligación de asegurar su óptimo funcionamiento, garantizando la asignación de recursos logísticos necesarios, medios informáticos, mobiliario;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 006-2021-JUS/PGE-PG del Procurador General del Estado, de fecha 24 de mayo de 2021 y dirigido a los Gobernadores Regionales señala que en tanto no se ejecute el plan de implementación de la Procuraduría General del Estado con respecto a las procuradurías públicas regionales, el nombramiento, cese y encargo de puesto de Procurador Público Regional o adjunto, se efectuará conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables sobre régimen de personal e indica que tratándose de los gobiernos regionales, el artículo 78º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, será de aplicación en tanto no se ejecute la transferencia de las procuradurías públicas regionales a la Procuraduría General del Estado. Asimismo, indica que en tanto se

encontraran vacantes los puestos de procurador/a público/a regional o adjunto/a, el/la gobernador regional en uso de sus atribuciones y en el marco de su autonomía administrativa, podrá efectuar las acciones administrativas de personal que de acuerdo a ley correspondan (encargo, desplazamiento, etc.) con el fin de evitar que el gobierno regional quede en indefensión o se afecte de alguna manera la defensa jurídica de sus intereses;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN modifica el artículo 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalando que la Procuraduría Pública de Gobierno Regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente. Las procuradurías públicas de gobiernos regionales son parte del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos del gobierno regional remiten trimestralmente al consejo regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos";



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, se encuentra vacante el puesto de Procurador Público Regional de Ancash, por lo que es necesario en el marco de las acciones administrativas de personal señaladas por las normas pertinentes y con el fin de evitar la indefensión o afectación alguna a la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional de Áncash, realizar la designación de un profesional con el perfil y requisitos que señala el Decreto Legislativo N° 1326;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash; contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Subgerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al abogado **LEOVARDO BILLI LAVADO ROSALES** en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** del Gobierno Regional de Áncash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y los órganos estructurados del Gobierno Regional de Áncash, disponiendo su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

